

por el Indio

Mayord.

Este Ayuntamiento acordado: que se le complazca

No se pueda destinar de Mayordomía de esta Corporación  
esta plaza y sea  
la que el punt. 1.º que el ponten primero d.º José M.º Peña  
de M.º de España, queda de mas con el caserío de tal Mayordomía  
a la misma

habiéndose luego de inventaria y siendo  
responsable de todos los gastos que existieren  
estas casas considerándose, en la que si no se  
trata de a usura por falta de comodidad, podría  
una persona de esta corporación que lo ocupare.

Lo cual acordó este Ayuntamiento por ante mi secretario de  
que certifico:

*Boche*

Nicolas Lano  
Sec. II

Señor Ordinaria en la Ciudad de Cádiz y sus Capitanes  
de ella la mandamos que sea y oído de Pueblo de  
sus ochocientos cincuenta y uno, se remicase a este  
Ayuntamiento ordinario de Ayuntamiento de Cádiz. D.º José  
Boche Alcalde por el M.º presidente, D.º Miguel  
Brames Valeriano, D.º Ant.º Campoy y D.º Joaquín  
Pico Tenientes de Alcalde, D.º Francisco Andala  
D.º Manuel Espayo, D.º Pedro Leal, D.º Juan María  
Ortiz, D.º Juan Benítez, D.º Antonio Caceres y  
D.º Benigno María Figueras y otros de mas

*[Signature]*

